

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE PIEDRA PARA ESCOLLERA EN EL RIO AGUAS TT.MM. GALLARDOS, TURRE Y MOJÁCAR



Ref. TSA0071051

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	3
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4

1. Justificación de la contratación.

El 6 de abril de 2021 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía encarga a Tragsa la ejecución de la actuación "PROYECTO DE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN HIDROGEOMORFOLÓGICA Y NATURALIZACIÓN DEL RÍO AGUAS DESDE LA PEDANÍA DE LOS GILES HASTA SU DESMBOCADURA (T.M. DE TURRE, LOS GALLARDOS Y MOJÁCAR). ALMERÍA".

Dentro de las actuaciones contempladas, se encuentra la construcción de un muro de escollera, para el cual se hace necesario el suministro objeto de contratación.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE PIEDRA PARA ESCOLLERA EN EL RIO AGUAS TT.MM., TURRE LOS GALLARDOS Y MOJÁCAR".

Código CPV: 44910000-2 (Piedra para construcción).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que se trata de un suministro con características técnicas homogéneas, y su división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 67.155 € (IVA incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
3.700	Tn	Suministro de piedra para escollera de 1,5 a 3 Tn de peso nominal y 2,5 Tn/m3 de densidad mínima. Incluye extracción, canon, carga, clasificación, transporte y descarga en obra. No está contemplada la construcción del muro de escollera. En la comarca del poniente almeriense según plano adjunto.	15	55.500,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				55.500,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				11.655,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				67.155,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 55.500,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	55.500,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	55.500,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El suministro a realizar está perfectamente definido y no es posible variar los plazos ni introducir modificación alguna en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante en la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato.

Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros a fin de efectuar dicho control.

Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución de contrato indicadas anteriormente.

El adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.